

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., ocho (08) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00434 - 00 (*Cuaderno principal*)

Agréguese al expediente la información allegada por el apoderado judicial del demandante (pdf 07 cp.) sobre las medidas adoptadas para la conservación de los documentos originales aportados como mensaje de datos con la demanda (num. 12 art. 78 CGP).

Requíerese al apoderado judicial del demandante para que en el término de ejecutoria de esta decisión manifieste si continúa el proceso ejecutivo respecto de los demandados SOLEDAD HERNÁNDEZ CALDERÓN y JOSÉ LEONARDO GARZÓN HERNÁNDEZ, teniendo en cuenta que la otra demandada JUDDY MARCELA GONZÁLEZ ROJAS se sometió al procedimiento de negociación de deudas del régimen de insolvencia de persona natural no comerciante (pdf 08 cp.), advirtiéndole que ante su silencio se continuará esta causa judicial respecto de los demás deudores, excluyendo a la insolvente (art. 547.1 CGP).

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.18 del 09/05/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fb7a9553fdc76707abe3ca2092df69ddce0bf5675677aad5e1f46297ebba1eb**

Documento generado en 08/05/2023 12:53:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>